

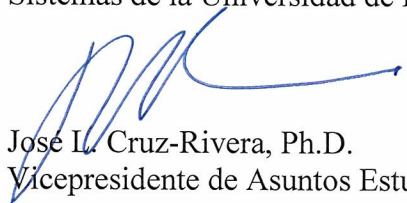
29 de julio de 2009

Vicepresidencia de
Asuntos Estudiantiles
Universidad
de Puerto Rico

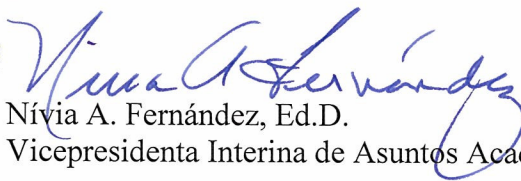
SEÑORES RECTORES Y SEÑORAS RECTORAS

SEÑORES DECANOS Y SEÑORAS DECANAS DE ESTUDIANTES

SEÑORES DECANOS Y SEÑORAS DECANAS DE ASUNTOS ACADÉMICOS
Sistemas de la Universidad de Puerto Rico


José L. Cruz-Rivera, Ph.D.
Vicepresidente de Asuntos Estudiantiles




Nivia A. Fernández, Ed.D.
Vicepresidenta Interina de Asuntos Académicos

IMPLANTACION DEL PROCESO DE DETERMINACION DE ESTATUS DE MATRICULA

El pasado 18 de agosto de 2008, el Dr. José L. Cruz Rivera, Vicepresidente de Asuntos Estudiantiles, envió una comunicación a los Señores Rectores y Señoras Rectoras informando la manera en que se determinará el status de matrícula de los estudiantes a partir del primer semestre/cuatrimestre del año académico 2009-10.

Según informado, se utilizará el concepto de programa conducente a grado en lugar de cursos grado/no grado para la determinación de elegibilidad de asistencia económica. El estudiante debe cualificar bajo los criterios establecidos de necesidad económica, estar clasificado en un programa elegible conducente a grado y mantener progreso académico satisfactorio.

El pasado 15 de julio de 2009, el Sr. Miguel Rivera, Director de Finanzas, dirigió una comunicación a los Recaudadores de todas las unidades indicando que el módulo de recaudaciones del sistema estudiantil había sido actualizado para apoyar la nueva forma de determinar el estatus de matrícula del primer semestre/cuatrimestre del año académico 2009-10.

Según anticipado en la comunicación del 18 de agosto de 2008, es importante que cada unidad oriente a sus estudiantes sobre el nuevo esquema para determinar el status de matrícula. A estos efectos, incluimos borrador de posible comunicación al respecto.

Jardín Botánico Sur
1187 Calle Flamboyán
San Juan, PR 00926-11
(787) 250-0000
Exts. 4613, 4615
Fax (787) 274-2309

IMPLANTACIÓN DEL PROCESO DE DETERMINACIÓN DE ESTATUS DE MATRÍCULA

Página 2

Es importante que los consejeros académicos, directores de programas académicos y directores de asistencia económica advengan en conocimiento de la implantación de este proceso y de las implicaciones que tiene para sus respectivas esferas de acción.

En el caso del personal de asistencia económica, el cambio mayor es que, a partir de este próximo semestre, se distinguirá entre estudiantes a tiempo completo y estudiantes a tiempo parcial basado en el total de créditos matriculados en un programa conducente a grado, sin distinguir entre los llamados “cursos grados” y “cursos no grado”.

En el caso de los consejeros académicos y directores de programas académicos, lo importante es reconocer que el nuevo esquema hace al estudiante responsable de obtener orientación sobre cómo seleccionar adecuadamente los cursos para obtener el progreso académico satisfactorio hacia la consecución de su grado dentro del tiempo y número máximo de créditos establecidos para el programa académico en el que está clasificado. Es importante señalar que los programas académicos pueden darle prioridad de matrícula en sus cursos a los estudiantes que estén clasificados en dichos programas.

Recordamos que para ayudar en este proceso, los estudiantes recibirán avisos especiales y restricciones sobre el uso de asistencia económica cuando se excedan del 100%, 125% y 140% de los créditos permitidos para el programa en que están clasificados. Estos avisos se están enviando a través de la notificación del progreso académico satisfactorio para asistencia económica.

imm

Anejo

31 de julio de 2009

ESTUDIANTES DE PROGRAMAS SUBGRADUADOS

Decano de Estudiantes

DETERMINACIÓN DE STATUS DE MATRÍCULA

A partir del primer semestre (cuatrimestre) del año académico 2009-10, la Universidad de Puerto Rico determinará el status de matrícula ("enrollment status") de sus estudiantes de la siguiente manera:

Se determinará que un estudiante es elegible a recibir asistencia económica si cualifica bajo los criterios establecidos de necesidad económica, está clasificado en un programa elegible conducente a grado y mantiene progreso académico satisfactorio. La otorgación de fondos dependerá del número de créditos oficialmente matriculados luego de las primeras dos semanas de clases, según descrito en continuación:

- >12 créditos - Pago tiempo completo*
- 9-11 créditos - Pago 3/4 tiempo*
- 6- 8 créditos - Pago 1/2 tiempo*
- < 6 créditos - Pago proporcional <1/2 tiempo*

Es decir, a partir de este próximo semestre se distinguirá entre estudiantes a tiempo completo y estudiantes a tiempo parcial en programas conducentes a grado usando como criterio el total de créditos matriculados, sin distinguir entre los llamados "cursos grados" y "cursos no grado". Este esquema es consistente con y no implica cambios a las "Normas de Elegibilidad Académica para la Participación en los Programas de Asistencia Económica de la UPR" (Cert. 44, 2005-06 JS).

Es importante enfatizar que cada estudiante es responsable de obtener orientación académica sobre cómo seleccionar adecuadamente sus cursos para lograr la consecución de su grado dentro del tiempo y número máximo de créditos establecidos para el programa académico en el que está clasificado.

La Universidad provee varios servicios para apoyar este proceso de autoevaluación académica.

En primer lugar, puedes visitar a tu Consejero/a Académico y hacer uso de sistemas de auditoría académica para evaluar tu progreso en la aprobación de cursos que forman parte del currículo del programa en que estás matriculado.

En Segundo lugar, la Universidad te alertará anualmente sobre tu progreso académico acumulativo y emitirá avisos especiales y restricciones sobre el uso de asistencia económica cuando excedas el 100%, 125% y 140% de los créditos permitidos para el programa en que estás clasificado.

Para más información, consulta a tu Consejero/a Académico o Director de Programa Académico.